

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2^o Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
D^a. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alberto Martín Cabra

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las diez horas y catorce minutos

ACUERDOS:

Nº 01/128/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO

Nº 02/129/2026.- 2025/DISRE/48.- PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: ORDEN DE DEMOLICIÓN C/ HAYEDO DE MONTEJO Nº 6 VIVIENDA 18.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la demolición de las placas fotovoltaicas instaladas sin título habilitante en ejecutado en la vivienda sita en Calle Hayedo de Montejo nº 6, vivienda 18, por los motivos señalados en el informe técnico de fecha 9 de diciembre del 2024 concediéndole para ello un plazo de DOS MESES, a partir de la recepción del presente acto.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos cuantos aparezcan como interesados en el

procedimiento, con las siguientes indicaciones:

Que en el caso de no cumplir en plazo lo ordenado, será procedente la ejecución forzosa en los términos establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en el caso de restablecimiento de obras, la presente Orden no es título habilitante para su ejecución, por lo será necesaria la obtención de licencia urbanística.

Que a los efectos tributarios, deberá proceder a presentar la autoliquidación de la correspondiente Tasa e ICIO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la presente, siendo la base imponible a considerar el presupuesto de ejecución material. Deberá presentarse, en igual plazo, a contar desde la finalización de las obras, nueva autoliquidación a la vista del coste real y efectivo de la ejecución. A los efectos oportunos, se procede a dar traslado a la Inspección Tributaria municipal.

Nº 03/130/2026.- CON 91/25.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

Previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto “servicio de limpieza de centros escolares, edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa UTE Limasa Mediterránea S.A.U. con C.I.F. número A-28898930 y Alana Servicios Integrales, S.L.U. con C.I.F. B-87909305, en el precio de 7.366.331,79 € y un IVA repercutido de 1.546.929,68 €.

CONCEPTO	PRECIO LICITACION (IVA excluido)	BAJA %	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA	TOTAL CON IVA
Precio 3 años	8.872.960,48€	16,98%	7.366.331,79€	1.546.929,68€	8.913.261,47€
Trabajos por medición	Cuadro de precios Anexo IV	35,88%	X	X	X

Sobre el cuadro de precios por trabajos realizados por Medición anexo IV se aplica una baja 35,88 % y se establece como techo máximo de gasto para los tres años de prestación de 1.506.628,69 y un IVA repercutido de 316.392,02 € dicha cifra resulta de la diferencia entre el presupuesto base de licitación 8.872.960,48 € y un IVA repercutido de 1.863.321,70 € y el importe del precio ofertado por el adjudicatario 7.366.331,79 € y un IVA repercutido de 1.546.929,68 €.

SEGUNDO. - Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.



TERCERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

Nº 04/131/2026.- PAT 29/24.- RECTIFICACIÓN DEL INFORME Y POSTERIOR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 23/115/2026 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026 RELATIVO A PROPUESTA DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN INMUEBLE TITULARIDAD DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SITUADA EN C/ GRANEROS, 2 A 8 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar de oficio el acuerdo de 10 de marzo de la Junta de Gobierno Local adoptando decisión favorable sobre la incoación de procedimiento en orden a la adquisición del inmueble, propiedad de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, ubicado en la C/ Granero nº 4 de esta localidad”, una vez detectado error proveniente de informe y propuesta previas, en el siguiente sentido:

a) En el fundamento jurídico cuarto-segundo, donde dice:

Constan los informes de tasación municipal y el encargado por la propia Cámara Agraria a la sociedad tasadora TINSA. El valor de tasación de esta sociedad, más favorable para el Ayuntamiento, es el que se ha pactado entre las partes como valor de la compraventa, 455.814,45 € (IVA excluido).

Debe decir:

Constan los informes de tasación municipal y el encargado por la propia Cámara Agraria a la sociedad tasadora TINSA. El valor de tasación de esta sociedad, más favorable para el Ayuntamiento, es el que se ha pactado entre las partes como valor de la compraventa, 455.814,45 €.

b) En el fundamento de derecho cuarto, sexto.

Donde dice:

El inmueble se adquirirá como un cuerpo cierto y libre de cargas por el precio de la tasación ofertada por la Cámara Agraria, según valoración de la tasadora TINSA en un precio de 455.814,45 € (IVA incluido).

Debe decir:

El inmueble se adquirirá como un cuerpo cierto y libre de cargas por el precio de la tasación ofertada por la Cámara Agraria, según valoración de la tasadora TINSA en un precio de 455.814,45 €.

c) En la propuesta de acuerdo segunda.

Donde dice:

Segundo.- Aceptar la oferta de venta del inmueble efectuada por la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid en un importe de 455.814,45 € (IVA exento).

Debe decir:

Segundo.- Aceptar la oferta de venta del inmueble efectuada por la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid en un importe de 455.814,45 € (IVA no sujeto e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales exento).



d) Y en el acuerdo segundo.

Donde dice:

Segundo.- Aceptar la oferta de venta del inmueble efectuada por la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid en un importe de 455.814,45 € (IVA exento).

Debe decir:

Segundo.- Aceptar la oferta de venta del inmueble efectuada por la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid en un importe de 455.814,45 € (IVA no sujeto e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales exento).

SEGUNDO.- Contra el presente Acuerdo, no cabe ningún recurso puesto que se trata de un acto de trámite.

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA

Nº 05/132/2026.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE GRUPOS Y SOLISTAS DE MÚSICA “MUSIC FESTIVAL 2026”.

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del concurso “Music Festival 2026”.

SEGUNDO. Las referidas Bases deberán ser diligenciadas por la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

TERCERO. Dar publicidad del acuerdo para general conocimiento.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Nº 06/133/2026.- PROPUESTA DE PAGO A LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO SUSCRITO CORRESPONDIENTES AL PRIMER PLAZO DE LA TEMPORADA 2025-2026.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobación del pago a la Real Federación de Fútbol de Madrid por importe total de 5.788 euros, correspondientes al primer plazo de la temporada 2025-2026 y con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2026 y a la aplicación presupuestaria 006-3410Y- 48903 “Subvenciones Juegos Deportivos Municipales”, con la siguiente cuantía:

FEDERACIÓN	PRIMER PAGO
RFFM (gestión)	4.600€
RFFM (arbitraje)	1.188€
TOTAL	5.788€

SEGUNDO. Notificar a los interesados la aprobación del pago del primer plazo de la temporada 2025-2026.

TERCERO. Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

CUARTO. La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así el convenio aprobado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Nº 07/134/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la firma del convenio con la Asociación de Clubes Deportivos de San Sebastián de los Reyes.

SEGUNDO. Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

CUARTO. Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

QUINTO. La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Nº 08/135/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL IES SAN AGUSTÍN DE GUADALIX, PARA EL DESARROLLO DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESAS DE CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.

Previo deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO - Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa con el IES San Agustín de Guadalix para el desarrollo del periodo de formación en empresas de ciclos formativos y cursos de especialización.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.



Nº 09/136/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL METRODORA FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA EL DESARROLLO DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESAS DE CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO - Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa con Metrodora Formación Profesional para el desarrollo del periodo de formación en empresas de ciclos formativos y cursos de especialización.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Nº 10/137/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y VÍAS ALEDAÑAS (AVENIDA NAVARRONDÁN, AVENIDA DE REYES CATÓLICOS, PARQUE Y AVENIDA PLAZA DE TOROS) DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS, AÑO 2026.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases que contienen las condiciones que regirán las autorizaciones de ocupación del recinto ferial y vías aledañas (Avenida Navarrondán, Avenida de Reyes Católicos, Parque avenida Plaza de Toros) durante las fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios, año 2026.

SEGUNDO. En su caso y una vez aprobadas las bases, ordenar su publicación e iniciar los trámites para la licitación.

TERCERO. Delegar la expedición de las autorizaciones derivadas del procedimiento de licitación, en el concejal delegado de Seguridad y Emergencias, Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Parques y Jardines, Mantenimiento de Zonas Verdes, Movilidad y Transportes.

CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

Nº 11/138/2026.- 2026-RHSEL-03.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD EN EL SERVICIO JURÍDICO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD Y SANCIONES.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases Específicas, adjuntas al presente acuerdo, que regirán la convocatoria del procedimiento selectivo de provisión de los puestos que a continuación se relacionan:



CODIGO	PUESTO	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	ÁREA ADSCRIPCIÓN
30415	JEFATURA A UNIDAD	AG	20	17.338,44	Concurso	C1	Bachiller Superior o equivalente	SERVICIO JURÍDICO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD Y SANCIONES

SEGUNDO. - Convocar el respectivo procedimiento de provisión, mediante concurso de méritos, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Nº 12/139/2026.- 2026-RHSEL-08 – PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA, REGISTRO Y PADRÓN.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, para la provisión mediante Libre Designación del puesto que, a continuación, se relaciona:

CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30750	JEFATURA DE SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA, REGISTRO Y PADRÓN	S	AG/AE	28	37.381,40	LD	A1	Total Disponibilidad	Título Superior	CONCEJALÍA DE ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD Y MAYORES

SEGUNDO. - Convocar el proceso selectivo citado, mediante concurso Libre Designación, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

